



Ned Lamont
Gobernador
Susan Bysiewicz
Vicegobernadora

ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA



Beth Bye
Comisionada

FECHA: 16 de marzo de 2020, REVISADO el 20 de abril de 2020, REVISADO el 5 de junio de 2020 REVISADO el 25 de junio de 2020 **REVISADO el 29 de julio de 2020**

PARA: Proveedores de servicios para niños pequeños

DE: Beth Bye, comisionada

ASUNTO: Comunicado n.º 6 sobre el coronavirus **REVISADO**
Mensaje del estado de Connecticut sobre el cuidado de niños

La Oficina de la Primera Infancia (OEC) se comunica constantemente con el gobernador, el Department of Public Health (DPH, Departamento de Salud Pública) y el Emergency Operation Center (Centro de Operaciones de Emergencia) del estado. La situación sigue evolucionando, y seguiremos supervisándola de cerca y comunicándonos con ustedes con frecuencia.

1. El cuidado de niños es una parte fundamental de la respuesta ante esta emergencia de salud pública. Es de particular importancia garantizar que los trabajadores de salud pública puedan trabajar, que los trabajadores de atención médica puedan cuidar de los enfermos (incluidas las personas con enfermedad por coronavirus) y que otros trabajadores puedan seguir brindando servicios vitales para la sociedad, como las farmacias y las tiendas de comestibles.
2. En un entorno de cuidado de niños, los programas y los proveedores deben usar una variedad de métodos de control, como preguntarles a las personas que llegan al programa lo siguiente:
 1. En los últimos 14 días, ¿ha tenido contacto con alguna persona que haya estado enferma con sospecha de COVID-19 o que haya dado positivo en COVID-19?
 2. ¿Tiene síntomas de infección respiratoria (como tos, dolor de garganta, fiebre o dificultad para respirar)?
4. ¡Seamos buenos vecinos! Las familias deberían avisarle a su proveedor de cuidado de niños si su hijo no asistirá al centro de cuidado. Esto abrirá vacantes para trabajadores de servicios esenciales de la comunidad que necesitan cuidado de niños.
5. Las personas que no puedan conseguir un servicio de cuidado de niños de respaldo pueden llamar al 2-1-1 para identificar vacantes disponibles cerca de su trabajo o de su hogar.

Las familias y el personal deben tener la precaución de implementar medidas sanitarias para evitar la propagación de virus respiratorios. Estas medidas incluyen lavarse las manos con frecuencia; cubrirse la boca con la manga o un pañuelo de papel al toser o estornudar; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos; y quedarse en casa si están enfermos. Esta última medida es muy importante.

En este sitio web de los Centers for Disease Control and Prevention (CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades) hay enlaces a hojas de consejos, carteles sobre el lavado de manos y consejos para las familias:

Teléfono: (860) 500-4412 · Fax: (860) 326-0554
450 Columbus Boulevard, Suite 301
Hartford, Connecticut 06103
www.ct.gov/oec

Empleador que cumple con las leyes de igualdad de oportunidades y acción afirmativa

[Guía interina para administradores de escuelas de kínder a 12º grado y programas de cuidados infantiles en los Estados Unidos: planifique, prepárese y responda a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#). Los CDC publicaron una nueva [Guía para los programas de cuidados infantiles que permanecen abiertos](#) para prestar servicio a los trabajadores esenciales. La OEC incluye esas pautas a continuación como referencia para que los programas determinen su capacidad para recibir a los hijos de estas personas. Todas las guías de los CDC se actualizan según sea necesario para responder a esta situación cambiante, así que se recomienda que los proveedores de cuidado de niños consulten esta fuente con frecuencia.

Los centros de cuidado de niños deben implementar medidas de control para reducir el riesgo de propagar enfermedades contagiosas. Con las medidas de control en entornos de cuidado de niños pequeños, se deben considerar los siguientes factores:

- la edad de los niños;
- el espacio disponible que permita un distanciamiento apropiado (y si ese espacio es cerrado o al aire libre);
- la frecuencia de los contactos cercanos (6 pies [1,8 metros]) que se puede prever de manera razonable;
- las actividades y los movimientos específicos de los grupos;
- el tiempo total (horas/día y días/semana) en que es probable que los grupos de estudiantes o niños a cargo interactúen entre sí.

Los programas que permanecen abiertos durante esta emergencia de salud pública deben incluir los siguientes **requisitos** en su plan de funcionamiento:

1. Con respecto al examen de salud:

Se debe examinar a todos los niños y miembros del personal para comprobar que no estén enfermos; por ejemplo, que no tengan tos ni problemas respiratorios.

El centro de cuidado de niños debe tener en cuenta lo siguiente al realizar el examen de salud:

- Los miembros del personal deberán lavarse las manos y usar mascarillas.
 - Cada miembro del personal debe permanecer a, al menos, 6 pies (1,8 metros) de distancia del niño y del padre, la madre o el tutor, o bien ponerse detrás de una barrera física, como una ventana de vidrio o plástico, o una mampara que le permita protegerse el rostro y las membranas mucosas de las gotitas respiratorias que puedan esparcirse si el niño examinado estornuda, tose o habla.
 - Pídanle al padre, a la madre o al tutor que le confirme que el niño no tiene fiebre, dificultad para respirar ni tos.
 - Realicen una revisión visual del niño para detectar signos de enfermedad, que podrían incluir mejillas sonrojadas, respiración agitada o dificultad para respirar (sin haber realizado previamente actividad física), fatiga o inquietud excesiva.
2. Limiten el tamaño de los grupos a 14 niños como máximo.
3. Debe desarrollarse un plan acorde a los requisitos de licenciamiento para el cuidado de los niños que tengan temperatura elevada o puedan estar enfermos, como la implementación de una habitación para niños enfermos.
4. Deben cumplirse los requisitos detallados en las [normas de seguridad en el lugar de trabajo para trabajadores esenciales del Department of Economic Development \(Departamento de Desarrollo Económico\)](#) según se establece en el Decreto Ejecutivo 7V.

5. Cada empleado debe usar una mascarilla de tela en todo momento mientras se encuentra en el lugar de trabajo como se indica en las [normas de seguridad en el lugar de trabajo para trabajadores esenciales del Department of Economic Development](#) según se establece en el [Decreto Ejecutivo 7BB](#). Los CDC brindan instrucciones para el [uso de cubiertas de tela para la cara](#). El Decreto Ejecutivo 7BB no exige el uso de mascarillas a las siguientes personas:
 - personas para quienes esto sería perjudicial en términos de salud o seguridad debido a una afección médica;
 - niños en establecimientos de cuidado de niños;
 - niños menores de 2 años o niños más grandes si el padre, la madre, el tutor o la persona responsable de su cuidado no pueden ponerles la mascarilla en la cara sin causarles daño.
6. Los programas deben implementar medidas de higiene de las manos:
 - Deben recordarles al personal y a los niños que deben lavarse las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos:
 1. antes de entrar en contacto con los niños;
 2. antes y después de comer;
 3. después de estornudar, toser o sonarse la nariz;
 4. después de usar el baño;
 5. antes de manipular alimentos;
 6. después de tocar o limpiar superficies que puedan estar contaminadas;
 7. después de usar elementos compartidos, como juguetes, teclados de computadora o *mouses*.
7. Si no hay agua y jabón, deben usar un desinfectante de manos con alcohol. El uso del desinfectante de manos siempre debe ser supervisado por adultos.
8. Los programas deben implementar medidas de higiene respiratoria:
 - Todo el personal debe cubrirse con un pañuelo de papel o la parte interna del codo al toser o estornudar.
 - Deben alentar a los niños, cuando corresponda, a cubrirse con un pañuelo de papel o la parte interna del codo al toser o estornudar.
 - Los pañuelos de papel deben desecharse inmediatamente después del uso.
9. Deben desarrollarse protocolos de refuerzo de la limpieza y desinfección.
10. Deben implementarse estrategias de distanciamiento físico adecuadas. Debe practicarse el distanciamiento físico, lo cual puede hacerse de diferentes maneras según describen los CDC en su [Guía para los programas de cuidados infantiles que permanecen abiertos](#), que incluye una sección específica sobre estrategias de distanciamiento físico.
11. Si un niño o un miembro del personal que han estado en las instalaciones del programa reciben el diagnóstico de COVID-19, el proveedor de cuidado de niños debe informar a las familias y al personal del programa sobre la exposición.

En febrero de 2020, la COVID-19 se añadió a la lista de enfermedades de declaración obligatoria. Quienes tengan la obligación de informar tales enfermedades deben **comunicar inmediatamente los casos de infección por COVID-19 al Epidemiology and Emerging Infection Program (Programa de Epidemiología e Infecciones Incipientes) del DPH al teléfono 860-509-7994 y al departamento de salud local de la ciudad de residencia del paciente** por teléfono el día en que tomen conocimiento de la confirmación o fuerte sospecha de la enfermedad. Para reportar durante los fines de semanas o después de horarios de trabajo al DPH, llame al 860-

509-8000. La información de contacto del departamento de salud local se puede encontrar en <https://portal.ct.gov/DPH/Local-Health-Admin/LHA/Local-Health-Administration---Site-Map>.

Además de las siguientes prácticas, se pueden recomendar otras al proveedor en consulta con el departamento de salud local o el Department of Public Health de Connecticut.

- Comuníquense con el departamento de salud local o el Department of Public Health de Connecticut.
- Determinen la fecha en que el niño o el miembro del personal comenzó a tener síntomas.
- Determinen si esa persona estuvo en las instalaciones del programa cuando ya presentaba síntomas o durante los dos días previos a la aparición de los síntomas.
- Identifiquen los días en que esa persona estuvo presente en las instalaciones durante ese período.
- Determinen quiénes tuvieron contacto cercano con la persona en el programa durante esos días (otros miembros del personal y niños).
- No permitan el ingreso de los niños y miembros del personal que, según se determinó, tuvieron contacto cercano con la persona afectada durante un periodo de 14 días a partir del último día en que estuvieron en contacto con esa persona.
- Limpien y desinfecten adecuadamente:
 - No permitan que nadie ingrese en las áreas donde estuvo la persona que tiene la enfermedad.
 - Abran puertas y ventanas para aumentar la circulación de aire del exterior en esas áreas.
 - Esperen 24 horas o tanto como sea posible antes de limpiar o desinfectar para que las microgotas respiratorias se asienten sobre las superficies que se limpiarán y desinfectarán.
 - Limpien y desinfecten todas las áreas donde estuvo la persona que tiene la enfermedad, como oficinas, baños y espacios comunes.
 - Si pasaron más de 7 días desde que la persona enferma estuvo en las instalaciones, no es necesario reforzar la limpieza y desinfección.
 - Sigán limpiando y desinfectando como lo hacen habitualmente.

De acuerdo con el tamaño del programa y la cantidad de personas afectadas, podría ser recomendable el cierre de una sala en particular del programa (en el caso de los centros grandes) o del programa completo.

Si tienen dudas sobre situaciones y exposiciones específicas, pueden consultar al departamento de salud local o al Department of Public Health (860.509.7994).

Les agradecemos a todos su apoyo continuo y su compromiso con los niños y las familias de Connecticut.